

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1076/94*

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 1076/94 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada contra la Unión de Comerciantes de Gijón y la Asociación de Servicios y Comercio de Oviedo.

Según los términos de la denuncia, la Unión de Comerciantes de Gijón y la Asociación de Servicios y Comercio de Oviedo han acordado una serie de medidas restrictivas de la competencia en el comercio de artículos de lencería, consistentes en la limitación de la distribución de dichos artículos a los establecimientos del denunciante.

Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—44.867.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 25 de enero de 1989 con el número 369.953 de Registro, propiedad de Hijos de Ricardo Quesada, en garantía de los mismos, a disposición del Delegado de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 3.400.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.680/94.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—45.957.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 7 de abril de 1994 con el número 606.991 de Registro, propiedad de «Aegón, Unión Aseguradora», en garantía de los mismos, a disposición del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, por importe de 50.000.000 de pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.681/94.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—45.958.

#### Delegaciones Provinciales

##### BARCELONA

##### Anuncio sobre el expediente de investigación

Con fecha 27 de junio de 1994, la Dirección General del Patrimonio del Estado, ha ordenado se tramite expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Patrimonio del Estado, de las fincas de presunta propiedad patrimonial, que se describen a continuación:

Finca sita en el término municipal de Collbató, calle Font del Códol, número 25, de referencia catastral 1119208.

Finca sita en el término municipal de Collbató, calle Font del Códol, número 38, de referencia catastral 1120018.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente, significándoles que el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial» de la provincia, en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Collbató, por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Barcelona, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 8 de julio de 1994.—La Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda, J. G. Valdecasas Salgado.—44.699-E.

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Caja General de Depósitos

Se ha extraviado el resguardo de depósito en metálico, necesario sin interés, con número de Registro 89/404, constituido en fecha 9 de marzo de 1989, por importe de 1.127.185 pesetas, por el ayuntamiento de Vallehermoso, como fianza para expropiación de un solar de 879 metros cuadrados en el polígono 46, parcela 379 del término municipal de Vallehermoso, se anuncia al público que transcurridos dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de abril de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Botana Ballester.—44.847.

#### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

##### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 28 de junio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a doña María Soledad Gallegos Hervás*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/625/93), en su sesión de 28 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda:

Resolviendo por delegación del Ministro de Hacienda la petición formulada por doña María Soledad Gallegos Hervás, acceder a la condonación de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 19 de julio de 1994.—44.704-E.

##### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 28 de junio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a don Alberto Fernández Gutiérrez*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía

(expediente número 18/626/93), en su sesión de 28 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda:

Resolviendo por delegación del Ministro de Hacienda la petición formulada por don Alberto Fernández Gutiérrez, acceder a la condonación de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 19 de julio de 1994.—44.706-E.

#### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de junio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a don José Castillo Montes*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/627/93), en su sesión de 29 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda:

Resolviendo por delegación del Ministro de Hacienda la petición formulada por don José Castillo Montes, acceder a la condonación de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 19 de julio de 1994.—44.707-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Política Ambiental

*Resolución por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación para arena «Peña Aguda» número 9.056/903 (Sección A), en el término municipal de Campoo de Suso (Cantabria)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación para arena «Peña Aguda», número 9.056/93 (Sección A), en el término municipal de Campoo de Suso (Cantabria), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Can-

tabria, edificio Administrativo Servicio Múltiple, calle Vargas, 53, 10.ª planta, 39071 Santander.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Director general, José Ramón González Lastra.—44.727.

### Dirección General del Transporte Terrestre

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Jaraiz de la Vera, con hijuelas (VAC-068)*

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transporte, en virtud de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto el 4 de julio de 1994 otorgar definitivamente a la empresa «Doaldi, Sociedad Anónima»; la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Jaraiz de la Vera, con hijuelas (VAC-068), por sustitución-unificación de las concesiones de Avila-Pedro Bernardo (V-360), Arenas de San Pedro-Talavera de la Reina-Santa Cruz del Valle (V-2, EC-131), Arenas de San Pedro-Jaraiz de la Vera (V-20, EC-132) y Madrid-Arenas de San Pedro, con hijuelas (V-2188, EC-133), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

#### I. Itinerario:

Madrid-Jaraiz de la Vera, por Sotillo de la Adrada y Arenas de San Pedro.  
Avila-Curce N-403, por El Tiemblo.  
El Tiemblo-Ceberos.  
Sotillo de la Adrada-Talavera de la Reina, por El Real de San Vicente.  
Casavieja-Cruce M-501, por Mijares y Gavilanes. Pedro Bernardo a su empalme.  
Ramacastañas-Talavera de la Reina, por Tiétar y Casar de Talavera.  
Arenas de San Pedro-Santa Cruz del Valle, por Cuevas del Valle.

#### II. Expediciones y calendario.

Las que con sus respectivos calendarios, se especifican en la adjudicación definitiva.

#### III. Tarifa máxima ordinario.

Base por viajeros/km: 6,8927 pesetas (SOV incluido).  
Exceso de equipajes y encargos: 1,0339 pesetas/10 kg-km o fracción.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Secretario general para los Servicios de Transporte, Manuel Panadero López.—44.850.

*Resolución por la que se hace pública la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Logroño y Santander, con hijuela (VAC-052)*

El acuerdo directivo de 27 de julio de 1993 autorizó la transmisión de la concesión de referencia a favor de la empresa «Viajes por Carretera, Sociedad Anónima» (VIACAR), por cesión de su anterior titular, la empresa «Autobuses del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización,

quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Director general, Bernardo Vaquero López.—45.904.

## Demarcaciones de Carreteras

### VALENCIA

#### Unidad de Carreteras de Alicante

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción «33-A-2670. Mejora de trazado. Carretera N-330, puntos kilométricos 68,550 al 69,050. Calzada derecha, en el término municipal de Villena*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 6 de junio de 1994, ha sido aprobado el proyecto clave 33-A-2670. Mejora de trazado. CN-330, puntos kilométricos 68,550 al 69,050, calzada derecha, en el término municipal de Villena, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 4 de junio de 1988), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado plan.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes del Reglamento, para su aplicación, Unidad de Carreteras por delegación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, en uso de sus facultades ha resuelto señalar la fecha del 22 de septiembre de 1994, a las once horas de su mañana, en los locales del Ayuntamiento de Villena, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras y que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que el día y hora señalado, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villena.

A dicho acto, que será notificado individualmente mediante cédula de notificación, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento

de Villena, puedan presentar por escrito ante la Unidad de Carreteras de Alicante, plaza de la Montañeta, 5, 03071 de Alicante, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, así como el plano parcelario correspondiente, se hallan expuestos en la Unidad de Carreteras de Alicante, plaza de la Montañeta, 5, 1.º, de Alicante.

Alicante, 18 de julio de 1994.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras. Agustín Ramos López.—44702-E

#### Relación que se cita

Número de orden: 1. Polígono: 77. Parcela: 40. Propietarios: Hermanos Bas López. Dirección: Carretera Caudete-Albacete, Rte. «El Cruce», 02660 Caudete (Albacete). Superficie a expropiar: 214. Cultivo: Viña.

Número de orden: 2. Polígono: 77. Parcela: 43. Propietaria: Doña Mercedes Rivera Belda. Dirección: Gil Osorio, 2, 03400 Villena (Alicante). Superficie a expropiar: 1.212. Cultivo: Erial.

Número de orden: 3. Polígono: 77. Parcela: 45. Propietario: Don Benito Calderilla Primo Paraiso. Dirección: Carretera Caudete-Yecla-Murcia (Caudete-Albacete), 02660 Caudete (Albacete). Superficie a expropiar: 406. Cultivo: Erial.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Dirección General del Instituto Nacional de la Salud

#### Subdirección General de Obras, Instalaciones y Suministros

En cumplimiento de lo resuelto por el Director general del INSALUD en el acuerdo de resolución del contrato de obras de reforma y ampliación del centro de salud de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y que fue debidamente notificado en su día, se ha iniciado expediente de indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración por la empresa «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima».

De conformidad con la cláusula 66 del pliego de cláusulas administrativas generales de contratación de obras del Estado (Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre) procede conceder a la empresa «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», el trámite de audiencia en el que podrá alegar y justificar lo que estime procedente.

No habiendo localizado a la citada empresa para dar cumplimiento al trámite de audiencia del interesado, se procede a la citación a través del «Boletín Oficial del Estado» prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se advierte a la empresa «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», que de no comparecer se seguirá en el expediente incoado la tramitación correspondiente.

El expediente estará a su disposición en los Servicios Centrales del INSALUD; Subdirección General de Obras, Instalaciones y Suministros; Servicio Administrativo de Obras; despacho 656; calle Alcalá, 56 (Madrid), durante el plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación, de nueve a catorce horas.

Madrid, 2 de agosto de 1994.—La Directora general, Carmen Martínez Aguayo.—44.994.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Industria y Energía

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de 132 kV, entre la S. T. Uxó Este y la línea La Plana-Sagunto y se declara en concreto su utilidad pública*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», relativo a la autorización de línea eléctrica aérea de 132 kV, entre la S. T. Uxó Este y la línea La Plana-Sagunto y se declara en concreto su utilidad pública,

Considerando que la solicitud de autorización indicada ha seguido la tramitación establecida en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Decreto 2619/1966, de esa misma fecha, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental y la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalidad Valenciana sobre Impacto Ambiental;

Considerando las alegaciones presentadas en la fase de información pública a que fue sometido el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental.

Considerando que con fecha 4 de febrero de 1994 la Consejería de Medio Ambiente formuló declaración de impacto ambiental, en la que se estimaba aceptable, a los solos efectos ambientales, la realización del proyecto con las condiciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las prescripciones que se recogen en la parte dispositiva de la presente Resolución;

Considerando que la finalidad que se persigue con el establecimiento de la línea es la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona,

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», línea eléctrica aérea de 132 kV entre la S. T. Uxó Este y la línea La Plana-Sagunto y se declara en concreto su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 kV.

Origen: Línea La Plana-Sagunto.

Final: ST-Uxó.

Longitud: 1,011 kilómetros en recorrido por el término municipal de Vall d'Uxó.

Aposos: Estructura metálica.

Conductor: Aluminio-acero 281,1 milímetros cuadrados de sección (Al 241,7 milímetros cuadrados más Ac. 39,4 milímetros cuadrados).

Dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento cadena diez elementos de disco de vidrio E-100/127 de caperuza y vástago.

Capacidad de transporte máxima 131 MVA.

La finalidad que se persigue es mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución, sometiéndolo a las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

5. Condiciones de orden medioambiental:

a) Todos los residuos y/o escombros generados en la instalación del tendido se recogerán y trasladarán a vertedero controlado.

b) Se restaurarán todas las áreas dedicadas al acopio de material y maquinaria.

c) Presentación en la Dirección General de Calidad Ambiental de informe del resultado del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 14 de junio de 1994.—La Directora general, Celeste Juan Millet.—44.548-15.

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### ALICANTE

#### Aprobación del proyecto de ejecución

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola II, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de media tensión a 20 kV y centro de transformación intertemperie de 50 kVA, autorizada por esta dependencia con fecha 18 de mayo de 1992, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de línea aérea de media tensión a 20 kV y centro de transformación intertemperie de 50 kVA, denominado «Gasolinera», en término municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea media tensión: Longitud de 389 metros. Conductor LA-56. Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión.

Centro transformación intertemperie: De 50 kVA. Tensiones 20.000/398-230 voltios.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas por los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito al mismo del comienzo de los trabajos, el cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Alicante, 18 de mayo de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—44.551-15.

#### CASTELLÓN

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.657. Rincón. Calizas siderúrgicas. 42. Vallafames, Alcora, Costur y San Juan de Moro.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 15 de julio de 1994.—El Director territorial, P. A., Juan Carlos Beltrán Miralles.—44.800.

#### VALENCIA

##### Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 8 de junio de 1994, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, «Pocopan» número 2.558, que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.558. «Pocopan». Sección C). 7. Navarres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 8 de junio de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—44.855.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Divisiones Provinciales de Industria y Energía

##### ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.888. Cuadrículas: 60. Nombre: «Susana». Recursos: Sección C). Términos municipales: Pina de Ebro y La Almolda.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 13 de junio de 1994.—El Jefe de la División, Juan José Fernández Fernández.—44.870.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

##### BADAJOZ

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

##### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-7, línea de sur. Olivenza a San Rafael.

Final: Apoyo N-1, línea a centro de transformación Charca (con entrada y salida en centro de transformación Ramapallas).

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20 KV.

Material: Homologado.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en kilómetros: 0,224.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido y material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones e interior del polígono industrial Ramapallas.

Presupuesto: 889.260 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013455.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—44.633-14.

#### BADAJOZ

*Resolución autorizando y declarando en concreto la utilidad pública del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

##### Línea eléctrica:

Origen: Línea del centro de transformación N-4 al N-2.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,088 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Calle Pepe Ramírez.

##### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 20.000/15.000/0,380.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros, Castillo.

Presupuesto: 4.142.923 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013521.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el

acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—44.635-14.

instalaciones de Explosivos Río Tinto, promovido por la Junta de Compensación de la referida Unidad de Actuación.

Valdemoro, 11 de julio de 1994.—El Alcalde, José Huete López.—45.877.

octubre de 1988, registrado al folio 3, número 48 del Registro de títulos de esta Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Alicante, 25 de julio de 1994.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.—44.772.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### VALDEMORO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 10 de las normas subsidiarias de planeamiento vigentes en Valdemoro, sita en paseo de la Estación, paseo del Prado e

## UNIVERSIDADES

#### ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña María del Mar Masia Canuto por extravío del original, el cual fue expedido con fecha 10 de

#### POLITECNICA DE VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Ingeniero Industrial a favor de don José Luis Durá Cantero expedido en Valencia a 1 de diciembre de 1989.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Valencia, 13 de julio de 1994.—44.771.